



BASES DE CONCURSO DE POSTDOCTORADO 2024 UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TEMUCO

El objetivo de este concurso es estimular la productividad y liderazgo científico de personas recién iniciadas en la investigación y que cuenten con grado académico de Doctor/a, mediante la realización de proyectos de investigación con miras a su inserción laboral en el ámbito académico y a su interacción y colaboración con grupos de investigación consolidados.

Aspectos Generales

El objetivo de esta convocatoria es fortalecer la actividad científica y tecnológica en áreas prioritarias de la Universidad, para reforzar líneas de investigaciones emergentes a través de la atracción de investigadores e investigadoras con grado de Doctor/a.

Admisibilidad y requisitos de postulación

1. Postulantes al Concurso de Beca de Posdoctorado UC Temuco

- 1.1. Pueden postular a este concurso investigadores/as que cuenten con el grado académico de Doctor/a, cuya fecha de emisión, al momento de la postulación, no sea anterior al 1 de enero de 2019.
- 1.2. El grado de doctor obtenido debe haber sido entregado por alguna universidad nacional o internacional que cuente con sistemas de acreditación y que sea reconocida por los organismos pertinentes en Chile.
- 1.3. El/la postulante deberá adjuntar una copia íntegra del grado de Doctor/a, documento que acredite que se encuentra en posesión de este o certificación emitida por la Dirección de Posgrado o autoridad competente de la institución otorgante que acredite que ha cumplido con los requisitos para la obtención del grado de Doctor/a. Este último se entiende como un documento de carácter provisional.
- 1.4. Si los documentos especificados se encuentran extendidos en un idioma distinto al castellano o inglés, adicionalmente deberán adjuntar al momento de postulación una traducción simple e íntegra a alguno de estos dos idiomas.



- 1.5. Los documentos de carácter provisional deberán tener fecha de emisión a contar de enero de 2023 y en el caso de que estos indiquen caducidad, deberán tener vigencia a la fecha de cierre del presente concurso.
- 1.6. Para aquellos postulantes que hayan tenido hijos/as entre el 1 de enero de 2019 y el cierre de la convocatoria, el plazo de obtención de su grado académico es considerado a partir del 1 de enero del 2018.
- 1.7. No podrán postular a este concurso quienes hayan recibido financiamiento para un proyecto Fondecyt de Postdoctorado anteriormente o que se encuentre en ejecución.
- 1.8. Los proyectos deben ser ejecutados en Chile, por investigadores/as chilenos/as o extranjeros/as residentes en Chile.

2. Patrocinante

- 2.1. Podrán participar, como patrocinantes de esta convocatoria, académicos/as de jornada completa pertenecientes a la planta permanente de la Universidad Católica de Temuco.
- 2.2. No podrá ser patrocinante todo aquel que se encuentre inhabilitado por informes académicos finales pendientes de aprobación de fondos concursables externos o internos y que a la fecha de cierre de patrocinio institucional no hayan presentado la información requerida para su aprobación.
- 2.3. Un académico/a podrá patrocinar un máximo de dos proyectos en esta convocatoria.

3. Plazo de postulación, duración y permanencia

- 3.1. Plazo de postulaciones: 20 de enero de 2024 hasta 22 de marzo de 2024 a las 23:59 hrs. de Chile continental.
- 3.2. Los proyectos tendrán una duración de 1 años. Si el/la postulante tiene otras actividades que son compatibles a las de investigación, esta debe tener una dedicación horaria de hasta 6 horas semanales. Su prioridad debe ser la investigación del proyecto a postular.
- 3.4. Los proyectos deben ser ejecutados en Chile, por investigadores chilenos/as o extranjeros/as residentes en Chile que puedan comprometer su ejecución en el periodo de investigación establecido. Los investigadores/es de nacionalidad extranjera cuyo proyecto sea aceptado, deberán acreditar residencia en el país.



4. Contenido de postulación

- 4.1. La postulación, con sus correspondientes documentos, debe ser dirigida a la Dirección de Investigación al correo: postdoctorado@uct.cl
- 4.2. El idioma de preferencia de esta postulación es castellano; sin embargo, el idioma inglés es opcional para los proyectos presentados en todas las áreas o disciplinas.
- 4.3. La presentación de proyectos en un formulario distinto al proporcionado para esta convocatoria será causal de inadmisibilidad.
- 4.4. La formulación de la propuesta consta de los siguientes documentos:
 1. Ficha Postulación Concurso Postdoctorado UC Temuco (Anexo 1).
 2. Formulación de la propuesta: Descripción detallada de los fundamentos teóricos conceptuales y estado del arte, pregunta/s de investigación o hipótesis, objetivos, metodología, plan de trabajo o carta Gantt y novedad científica o tecnológica de la propuesta. Máximo 10 páginas (Anexo 2).
 3. Resumen proyecto: Planteamiento del problema, descripción de los objetivos, metodología y resultados esperados. Máximo 1 página (Anexo 3).
 4. Otros antecedentes: Resumen de la tesis doctoral y justificación de la elección del/de la Investigador/a Patrocinante. Máximo 1 página.
 5. CV del/la investigador/a donde acredite tener a lo menos una red activa de divulgación académica, como por ejemplo ResearchGate, Academia.edu o Google Académico.
 6. CV del investigador Patrocinante.
 7. Documento de Pronunciamiento del/de la Investigador/a Patrocinante: Identificación del Investigador/a Patrocinante y carta de patrocinio del mismo, explicando el rol a cumplir en el proyecto y la relación entre las líneas de investigación de ambos investigadores/as (sinergia). Máximo 1 página.
 8. Referencias bibliográficas: Listado de referencias bibliográficas citadas en la sección "Formulación de la propuesta". Máximo 5 páginas
 9. Justificación de recursos, según indicaciones punto 5 de las bases (Anexo 4).



5. Financiamiento

- 5.1. El monto máximo de financiamiento a solicitar para un proyecto es de \$30.000.000 (treinta millones de pesos) para el año de ejecución.
- 5.2. Aspectos financiables en este concurso:
 - 5.2.1. La suma bruta de \$26.000.000 (veintiséis millones de pesos) por concepto de beca de manutención para el/la IR.
 - 5.2.2. Un máximo de \$4.000.000 (cuatro millones quinientos mil pesos), para equipamiento y gastos de operación.

6. Beca de manutención

- 6.1. El monto de remuneración bruta mensual por concepto de beca de manutención para el IR corresponderá a máximo \$2.166.000.

7. Rendición de gastos de equipamiento, operación e instalación

- 7.1. El/la IR deberá rendir, a través de un informe financiero, cada uno de los gastos que correspondan a los ítems de gastos operacionales, de equipamiento y/o de instalación. Este informe debe ser remitido ante el Director/a del CIIC y debe estar respaldado por la firma del académico patrocinante.
- 7.2. Cada gasto declarado deberá contar con su documento de respaldo correspondiente. Estos deben ser documentos de declaración financiera, tales como boletas, facturas, invoice, recibos simples u otros. No se aceptarán documentos informales, ilegibles o que contengan información parcial o incompleta.
- 7.3. En caso de existir fondos no rendidos al término de la etapa anual, estos deberán ser reintegrados a la institución.

8. Compromisos

- 8.1. La/el postdoctorante deberá publicar al menos 4 artículos anuales en revistas de alto impacto con indexación WoS de los más altos cuartiles, dependiendo de las áreas disciplinares.



- 8.2. Ante cualquier publicación o presentación pública de resultados, la/el postdoctorante reconocerá el patrocinio de la Universidad Católica de Temuco, a través de sus respectivas Facultades, así como del Centro de Investigación, Innovación y Creación UCT (CIIC-UCT) por su colaboración en la investigación.
- 8.3. Ante cualquier evento no considerado y que ponga en riesgo el desarrollo del proyecto, la/el investigador responsable deberá comunicarse inmediatamente con el Director del CIIC-UCT.

9. Evaluación

- 9.1. Las propuestas que cumplan las condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases serán evaluadas por un Grupo de Evaluación que constará de profesionales seleccionados/as por la Dirección de Investigación, cuya especialización esté ligada a las áreas disciplinares de proyecto. En caso de ser necesario, el grupo evaluador podrá solicitar la opinión de expertos o expertas externas, la que se considerará como insumo para la evaluación del proyecto.

10. Factores de evaluación

- 10.1. El Grupo de Evaluación considerará los siguientes factores a la hora de calificar las propuestas: Calidad, Factibilidad y Novedad Científica y Tecnológica, serán calificados de manera cuantitativa, con respecto a los sub-factores que los comprenden; Trayectoria académica y de investigación, del postulante y del patrocinante, serán evaluadas cualitativamente tomando en consideración sus respectivos sub-factores.



Calidad, Factibilidad y Novedad Científica y Tecnológica de la propuesta	<input type="checkbox"/> Fundamentos teóricos-conceptuales y estado del arte. <input type="checkbox"/> Calidad y coherencia de las preguntas o hipótesis y objetivos. Pertinencia y validez de la metodología y su coherencia con los objetivos e hipótesis o preguntas de investigación. <input type="checkbox"/> Plan de trabajo, cronograma y carta Gantt (coherencia del plan de trabajo con la propuesta). <input type="checkbox"/>	70%
	<input type="checkbox"/> Infraestructura y recursos: <input type="checkbox"/> Pertinencia y equilibrio entre los recursos solicitados necesarios para la ejecución del proyecto y los recursos materiales y humanos disponibles para su ejecución. <input type="checkbox"/> Novedad científica o tecnológica de la propuesta.	
Trayectoria académica y de investigación del/de la patrocinante	Antecedentes curriculares. Atingencia y capacidad del/de la Investigador/a Patrocinante.	10%
Trayectoria académica y de investigación del/de la postulante	<input type="checkbox"/> Antecedentes curriculares. <input type="checkbox"/> Productividad. <input type="checkbox"/> Contribución o vinculación con la sociedad y el medio.	20%

10.2. La evaluación del segundo factor se basará en el currículum vitae de la/el postulante, el cual debe estar enfocado en los conocimientos adquiridos, habilidades, autonomía como investigador/a y otras competencias, que aseguren el desarrollo exitoso de la propuesta.

10.3. Escala de calificación

Para calificar cada factor se utiliza la siguiente escala continua de 0 a 5:

0 a 0,9	No Califica	La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.
1 a 1,9	Deficiente	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
2 a 2,9	Regular	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
3 a 3,9	Bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de buena manera, aunque se requieren algunas mejoras.
4 a 4,9	Muy bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.



5	Excelente	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuentión. Cualquier debilidad es muy menor.
---	-----------	--

10.4. **Admisibilidad**

Se declararán como admisibles solo los proyectos que obtengan un puntaje total mínimo de 3,0 o más.

11. **Adjudicación**

- 11.1. En base a los resultados del proceso de evaluación, se seleccionará el/los proyecto/s que obtenga/n el mayor puntaje final.
- 11.2. En el caso que dos o más proyectos obtengan el mismo puntaje, y no existiendo recursos disponibles para costear todos los proyectos empatados, se privilegiará al/la postulante cuyo género tenga menor representatividad entre quienes hayan adjudicado.
- 11.3. La Dirección de Investigación notificará por escrito a las/los postulantes dándoles a conocer las condiciones de adjudicación y el presupuesto asignado. Igualmente, se les notificará por escrito a los proyectos no seleccionados, el resultado de su postulación, adjuntando observaciones y comentarios del grupo evaluador. Los proyectos no adjudicados quedarán en lista de espera en caso de rechazo de un proyecto adjudicado.
- 11.4. Los/as postulantes que adjudiquen proyecto deberán informar su decisión de aceptar o rechazar la adjudicación por correo electrónico, para ello tendrán un plazo de 10 días hábiles administrativos a contar de la fecha de notificación del resultado del concurso. Si en el plazo estipulado no existiera comunicación al respecto, el/la postulante perderá sus derechos en este concurso.

12. **Certificaciones aprobatorias de Comité de Ética, Bioética, Bioseguridad, entre otros**

- 12.1. Todo investigador/a que se adjudique un Proyecto Posdoctoral debe cumplir con las normativas vigentes y los estándares que regulan la actividad científica en las áreas que trate el proyecto y deberán enviar a la Dirección de Investigación, las certificaciones/autorizaciones aprobatorias que corresponda, de acuerdo con el detalle



que se enviará adjunto a la comunicación de resultados. El plazo para la presentación de la documentación será de 3 meses desde la fecha de comunicación de adjudicación.

13. Firma de convenio y pagaré

13.1. Una vez adjudicada la beca, se procederá a la firma de convenio entre el/la Investigador/a Postdoctoral y la Universidad Católica de Temuco. En este convenio se establecerán los plazos de duración de la beca postdoctoral, los compromisos, responsabilidades y derechos de ambas partes, así como las causas y mecanismos que operen en el caso de un término anticipado del proyecto.

13.2. El proceso de firma de convenio entre los interesados, en este caso el/la Investigador/a Postdoctoral y la Universidad Católica de Temuco, se realizará antes del traspaso de recursos.

13.3. Previa a la firma de convenio, las personas beneficiarias deberán suscribir un pagaré firmado ante notario/a público/a de Chile que contenga la promesa de pagar una determinable suma de dinero, destinado a garantizar el cumplimiento de las obligaciones inherentes a su calidad de becario/a y en el cual se incluya un mandato irrevocable que faculte a la Universidad Católica de Temuco a llenar los datos correspondientes a la suma adeudada y a la fecha del vencimiento en el pagaré, conforme a los cálculos que ésta realice y de conformidad con lo dispuesto en el convenio de beca respectivo.

El mandato estará incluido en el texto del pagaré, formando un todo indivisible. El pagaré, en formato UCT, el cual debe emitirse e imprimirse en una sola hoja, será enviado al/a la adjudicatario/a previamente a la firma del convenio.

Asimismo, en el convenio de beca se incorporará una cláusula en virtud de la cual se facultará a la UCT para exigir el cobro inmediato del monto total del pagaré, como si fuere de plazo vencido, en caso de incumplimiento por parte del becario de una o más obligaciones convenidas, de manera de asegurar el fiel cumplimiento de las obligaciones del becario. Para todos los efectos legales derivados del instrumento, se establece como domicilio la comuna y ciudad de Temuco.

13.4. Al momento de la firma del convenio, el/la postulante deberá presentar el pagaré firmado ante notario y no mantener relación contractual vigente con ninguna institución, sin perjuicio de lo señalado en el punto 3.2.



14. Interpretación

14.1. Le corresponderá al Vicerrector de Investigación y Posgrado resolver cualquier conflicto que pueda tener lugar con ocasión de la interpretación y aplicación de las bases que rigen los concursos de la presente convocatoria.

15. Término del Proyecto

15.1. Los proyectos desarrollados en el marco del presente concurso, se entenderán terminados cuando finalice la ejecución de la última etapa. Sin embargo, las obligaciones contractuales terminarán una vez que el informe académico final haya sido aprobado, así como las rendiciones de cuentas. Se entenderán por aprobadas las rendiciones de cuentas cuando se haya rendido y aprobado la totalidad de los recursos transferidos y reintegrado el saldo no gastado, no aprobado, o no rendido, en caso de existir. El/la Investigador/a Postdoctoral tendrá 120 días corridos adicionales, sujetos a la condición de solicitud expresa escrita y fundada, con el objetivo de finalizar adecuadamente el cierre financiero del proyecto, lo que podrá ser o no aceptada por el Director/a del CIIC-UCT. Terminado el proyecto en las condiciones expuestas, el equipamiento y mobiliario serán de propiedad de la Institución

15.2. El informe académico final debe contener resultados atingentes al marco general del proyecto, modificaciones que hayan surgido en el curso de la investigación e incluir las reproducciones de los documentos publicados y aquellos en proceso de revisión editorial. Toda productividad asociada al proyecto: publicaciones, artículos, libros, capítulos de libros, patentes, ponencias u otros, deberán contener los agradecimientos de patrocinio de la Universidad Católica de Temuco y al Centro de Investigación, Innovación y Creación (CIIC-UCT) por su colaboración en la investigación.

15.3. La aprobación del Informe académico final está sujeta a la presentación de: a) Un informe detallado que dé cuenta de la investigación realizada, destacando la relación entre objetivos, resultados y logros; b) Al menos 4 manuscritos científicos publicados, aceptados (sin correcciones ni observaciones), o en prensa, con indexación WoS, atingentes al proyecto, en donde el Investigador/a Postdoctoral sea parte de los autores. No se aceptará como único producto del proyecto, artículos publicados en revistas



pertenecientes a la Universidad Católica de Temuco; c) Una ficha de divulgación, en la que se describa, en términos simples, los principales objetivos y resultados del proyecto, la cual podrá ser publicada en la forma y modalidad que el CIIC-UCT disponga para este efecto. No obstante, se podrá postergar la publicación de este documento bajo expresa solicitud del/de la Investigador/a Postdoctoral cuando éste demuestre que están involucrados aspectos que ameriten su protección, por el plazo que definan; d) Un informe de transferencia al medio (sociedad, mundo privado o público) en el cual se dé cuenta de actividades o productos de difusión/divulgación de los alcances o resultados del proyecto; e) Presentar un informe de seguimiento elaborado por el Comité Ético Científico que otorgó la certificación aprobatoria para el inicio del proyecto, que dé cuenta del cumplimiento de las normativas y protocolos definidos para este, durante todo el período de ejecución de la investigación. Este documento deberá ser emitido durante la última etapa de ejecución del proyecto.

15.4. Si la Institución considera que la información presentada en el informe académico final no es suficiente para su aprobación, los/as Investigadores/as Postdoctorales tendrán plazo, que será señalado mediante una carta, para subsanar los reparos. En situaciones excepcionales y ajenas a la responsabilidad de los/as investigadores/as, la Institución podría otorgar un plazo adicional a los anteriormente indicados. Sólo una vez que el informe académico final sea aprobado, sus resultados estarán disponibles en la forma y modalidad que el CIIC-UCT disponga para este efecto. Respecto al registro de productividad de los proyectos, el CIIC-UCT podrá mantener actualizada dicha información cuando se trate de artículos publicados en revistas científicas u otros medios de difusión, en cualquier año de ejecución del proyecto.

15.5. Término anticipado del proyecto: De manera excepcional, un proyecto puede terminar anticipadamente mediante resolución fundada, habiendo escuchado previamente al/a la Investigador/a Postdoctoral, en caso de incurrir en alguna/s de la/s siguiente/s causal/es:

15.5.1. Declaradas por la Institución: a) No ejecución o ejecución parcial y/o retrasada del proyecto; b) Incumplimiento total o parcial de la finalidad para la cual se financió el proyecto, declarada por la Institución o pérdida de validez, viabilidad y vigencia del propósito de la investigación; c) Si se constata que los recursos asignados al/a la Investigador/a Postdoctoral no son utilizados para los fines que fueron requeridos o no se



cumplen las obligaciones contractuales establecidas en los respectivos Convenios, en forma fiel, oportuna y cabal; d) Incumplimiento de los aspectos o certificaciones éticas/bioéticas u otras durante la ejecución del proyecto, en conocimiento de la Institución.

15.5.2. A solicitud del/de la Investigador/a Postdoctoral y/o Investigador/a Patrocinante: a) Por razones fundadas esgrimidas por el/la Investigador/a Postdoctoral: enfermedad crónica o discapacitante del/de la Investigador/a Postdoctoral, adjudicación a otros fondos/recursos/becas, entre otras; b) Si se detecta que el/la Investigador/a Postdoctoral no ha cumplido con los compromisos asumidos para la ejecución del proyecto.

15.5.3. Para las situaciones antes descritas, e independientemente del tiempo de ejecución del proyecto, para dar término anticipado es necesario realizar el cierre académico y financiero del proyecto: I) Para el cierre académico del proyecto, el/la Investigador/a Postdoctoral deberá presentar un informe académico final de acuerdo con los requisitos descritos en el numeral 15.2. Una vez aprobado, se darán por finalizadas sus obligaciones académicas, o en su defecto, el/la Investigador/a Postdoctoral deberá reintegrar los recursos transferidos, de acuerdo con lo que el CIIC-UCT determine. II) En el caso del cierre anticipado de un proyecto, por las causales que sean, la institución estará facultada para hacer cobro de las garantías financieras que correspondan y solicitar al/la Investigador/a Postdoctoral entregar a la institución documentos originales que respalden los gastos declarados.

14.5.1 Los fondos no ejecutados, no rendidos u observados deberán ser reintegrados por el/la Investigador/a Postdoctoral. Estos montos deberán reintegrarse a la Institución, mediante un depósito o transferencia en la cuenta corriente que se informará mediante carta.

14.5.2 La Institución, en conformidad con antecedentes fundados que lo ameriten, tiene la facultad de suspender, modificar o resolver el término anticipado de los proyectos, poniendo fin a la transferencia de recursos, exigiendo la restitución parcial o total de estos, así como de los fondos no rendidos u observados, cuando corresponda, según lo estipulado en el Convenio. La Institución es responsable del control y fiscalización de los recursos transferidos.

14.6 En caso de fallecimiento del/de la Investigador/a Postdoctoral, podrán extinguirse las obligaciones de conformidad a la normativa de carácter general sobre la materia.